

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°15, DE 2010, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 39/84, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores No Profesionales; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta N° 15, de 6 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 1561, de 30 de junio de 2011, de la misma Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 186, de 8 de enero de 2019, de la misma Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1561, citada en Vistos, se modificó la Resolución Exenta N° 15, citada en Vistos, en el sentido de incorporar como nueva sede o sucursal de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "INSTITUTO DE CAPACITACION, ESCUELA DE CONDUCTORES IVAN ALBERTO ARAVENA PERALTA E.I.R.L.", la ubicada en Sargento Candelaria N° 10699, comuna de La Florida.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 186, citada en Vistos, se modificó la Resolución Exenta N° 15, citadas en Vistos, en el sentido de reemplazar en ellas la razón social y nombre de fantasía de la Escuela de Conductores Profesionales, por el de "Escuela Nacional de Conductores y Capacitación y Compañía Limitada", y el nombre del representante legal de la misma, por el de Eder Abraham Escobedo Audala.

3.- Que, mediante presentación de 1 de diciembre de 2020, el señor Eder Abraham Escobedo Audala, representante legal de Escuela Nacional de Conductores y Capacitación y Compañía Limitada, solicita el cambio de domicilio de la sede o sucursal a Gladys Marin N° 6913, comuna de Estación Central.

4.- Que, en Acta de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fecha 7 de junio de 2021, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, consta inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la autorización del cambio de domicilio de la sede o sucursal.

5.- Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al domicilio de la sede o sucursal, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial modificar la Resolución Exenta N° 15, de 2010, indicada en el considerando primero de la presente resolución.



RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 15 de 6 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar en ella el domicilio de la sede o sucursal por el de Gladys Marin N° 6913, comuna de Estación Central.

2.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 15, de 6 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E78453/2021

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
EDER ESCOBEDO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

311134

E78453/2021